



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00119-00
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	LUÍS ANIBAL ACUÑA FUENTES
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por el apoderado especial de la parte ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado procede de conformidad, y en razón a ello:

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor LUÍS ANIBAL ACUÑA FUENTES identificado con C.C. 9.264.801, por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7378548fe7aa2d84f1bb86afa272b6715bda25d56cfa30e2afeb8cd570b005a**
Documento generado en 22/06/2022 11:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>